

ORDEN de 21 de agosto de 1961 por la que se dispone la supresión de Escuelas nacionales dependientes de los Consejos Escolares que se citan en Barcelona, Huelva y Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los Consejos Escolares Primarios que se harán mérito, en solicitud de la supresión de Escuelas nacionales dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan:

Grupo escolar de niñas y graduada de niños de la Parroquia «Nuestra Señora de la Salud», del Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), dependientes del Consejo Escolar Primario «Escuelas Parroquiales de la Diócesis».

Tres unitarias de niños «Flechas Navales», del casco del Ayuntamiento de Huelva (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «José Antonio».

Graduada de niñas, de tres Secciones, de la calle Leonor González, número 12, del Puente de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas de la Asunción de España».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Teruel por la que se convoca subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Bea: Una escuela y una vivienda para Maestro.—Presupuesto de contrata: 236.932,64 pesetas.—Fianza provisional: 4.823,04 pesetas.

Beceite: Tres escuelas y tres viviendas.—Presupuesto de contrata: 732.725,82 pesetas.—Fianza provisional: 14.896,17 pesetas.

Cañada de Verich: Una escuela y una vivienda.—Presupuesto de contrata: 236.932,64 pesetas.—Fianza provisional: 4.823,04 pesetas.

Cervera del Rincón: Una escuela y una vivienda.—Presupuesto de contrata: 236.932,64 pesetas.—Fianza provisional: Pesetas 4.823,04.

Libros: Dos escuelas y dos viviendas.—Presupuesto de contrata: 469.605,87 pesetas.—Fianza provisional: 9.566,07 pesetas.

Loscós: Dos escuelas y dos viviendas.—Presupuesto de contrata: 484.870,16 pesetas.—Fianza provisional: 9.894,24 pesetas.

Mata de los Olmos: Dos viviendas.—Presupuesto de contrata: 270.759,46 pesetas.—Fianza provisional: 5.535,75 pesetas.

Mezquita de Jarque: Una escuela y una vivienda.—Presupuesto de contrata: 236.932,64 pesetas.—Fianza provisional: 4.823,04 pesetas.

Molinos: Dos escuelas y dos viviendas.—Presupuesto de contrata: 484.870,16 pesetas.—Fianza provisional: 9.894,24 pesetas.

Monterde de Albarracín: Dos escuelas.—Presupuesto de contrata: 214.110,70 pesetas.—Fianza provisional: 4.257,49 pesetas.

Perales de Alfambra: Dos escuelas y dos viviendas.—Presupuesto de contrata: 484.870,16 pesetas.—Fianza provisional: Pesetas 9.894,24.

Torre de Arcas: Una escuela y una vivienda.—Presupuesto de contrata: 236.932,64 pesetas.—Fianza provisional: 4.823,04 pesetas.

Torrelacárcel: Dos viviendas y reparación del Grupo escolar.—Presupuesto de contrata: 318.404,01 pesetas.—Fianza provisional: 6.509 pesetas.

Villahermosa del Campo: Dos escuelas y dos viviendas.—Presupuesto de contrata: 484.870,16 pesetas.—Fianza provisional: 9.894,24 pesetas.

Villel: Dos escuelas y dos viviendas.—Presupuesto de contrata: 484.870,16 pesetas.—Fianza provisional: 9.894,24 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del último, en la Delegación Administrativa de Educación Nacional (calle de Joaquín Arnáu, 8), donde

se encuentran de manifiesto la relación de documentos a presentar, pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los mismos.

La subasta tendrá lugar, en el despacho oficial del excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente, a las doce horas del día siguiente al último del plazo. Si fuera festivo, veinticuatro horas después.

Quienes concurren, deberán constituir la fianza provisional que para cada obra se señala, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, y las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicará licitación por pujas a la llana durante quince minutos, conforme previene el artículo 50 de la Ley de Contabilidad del Estado.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de pesetas, lo que supone una baja del por ciento, y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.
(Fecha y firma.)

Teruel, 21 de agosto de 1961.—El Gobernador civil interino, Presidente, Francisco Fuertes Martín.—3.482.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 7 de agosto de 1961 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector IV (Zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada).

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector IV (Zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada) concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. La Orden ministerial comunicada de 10 de marzo de 1956 estableció que la labor de defensa del suelo agrícola en las cuencas receptoras de los embalses hidráulicos atribuidas anteriormente al Instituto Nacional de Colonización por la Ley de 13 de diciembre de 1951, fuera desarrollada por el Servicio Central de Conservación de Suelos. Por ello, se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, con audiencia de los propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector IV (Zona sexta) de la cuenca del pantano de Iznájar (Granada), con una superficie total de hectáreas 2.000.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 292.094,53 pesetas, de las cuales, 270.819,15 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionados, y 21.275,38 pesetas, correspondientes a trabajos de refino, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de los predios afectados y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras.

Cuarto.—Las obras subvencionadas serán ejecutadas por la Dirección General de Agricultura. La Dirección General de Agricultura podrá efectuar por sí, a cargo de los propietarios, el resto de las obras cuando éstos no las efectuasen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura,